

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(01)/ST/138
12 de noviembre de 2001

(01-5735)

CONFERENCIA MINISTERIAL
Cuarto período de sesiones
Doha, 9 - 13 de noviembre de 2001

Original: inglés

COMUNIDAD DE DESARROLLO DEL ÁFRICA MERIDIONAL (SADC)

Declaración del Excmo. Sr. Peter Kaleso
Presidente de la Conferencia de Ministros de Comercio de la SADC

(en calidad de observador)

En nombre de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC) tengo el honor de expresar nuestra gratitud al Gobierno y al pueblo del Estado de Qatar por albergarnos en esta Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC.

La Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC tiene lugar en momentos en que la economía mundial sufre una coyuntura desfavorable, que algunos observadores hasta consideran la peor desde la segunda guerra mundial.

Los Ministros recordarán que, desde la entrada en vigor de los Acuerdos de la Ronda Uruguay, los miembros de la SADC han tropezado con inmensas dificultades en el proceso de aplicación en vista de las asimetrías que esos Acuerdos contienen.

Creemos en el sistema multilateral de comercio como instrumento para promover el desarrollo económico, facilitar la integración de los Estados miembros de la SADC en la economía mundial, y erradicar la pobreza. Observamos con preocupación, sin embargo, que se han producido escasos progresos en cuanto a abordar los problemas de la aplicación, en particular los de importancia para los países de la SADC, cosa que los expone al peligro de una mayor marginación. Teniendo en cuenta la limitada capacidad de los países de la Comunidad para participar efectivamente en el sistema multilateral de comercio, los Ministros de la SADC estiman urgente el suministro inmediato de adecuada asistencia financiera, institucional, tecnológica y técnica para hacer frente a los actuales desequilibrios del sistema.

El problema clave de la Conferencia de Doha consiste en lograr un programa fundamental de desarrollo que trate los actuales desequilibrios existentes en el sistema multilateral de comercio.

La SADC reafirma que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo es un principio básico de la OMC. El fundamento del trato especial y diferenciado conserva su validez respecto de los países en desarrollo en general, y de los países de la SADC en particular, habida cuenta de las debilidades estructurales de nuestra economía y la merma consiguiente de su participación en el comercio mundial. Además, la SADC ratifica su compromiso de asegurar que las disposiciones sobre trato especial y diferenciado adquieran significado y eficacia mediante la adopción en Doha de una decisión que las haga jurídicamente vinculantes.

La importancia de la agricultura para la economía de los Estados miembros de la SADC no podría ser mayor. A pesar de la diversidad geográfica y climática y otras especificidades de los países, el sector agropecuario de los Estados miembros de la SADC es la principal fuente de medios

de vida rurales y, en general, emplea a más de dos terceras partes de la población activa. En consecuencia, los sistemas preferenciales que garantizan el acceso a los mercados para productos africanos son elementos claves para mantener los medios de vida y la situación de empleo en los países de la SADC y otros países africanos.

Teniendo en cuenta el papel de la agricultura en la región de la SADC, el proceso de reformas debería:

- fortalecer las normas y disciplinas que rigen el comercio agrícola para promover el desarrollo;
- asegurar que la liberalización del comercio tenga en cuenta cuestiones relativas al desarrollo como la seguridad alimentaria, el desarrollo rural sostenible y la atenuación de la pobreza;
- asegurar un acceso a los mercados comercialmente viable para todos los productos de la agricultura originarios de países en desarrollo, incluidos los que se encuentran en el extremo superior de la cadena de elaboración;
- crear igualdad de condiciones en el sistema internacional de comercio tomando en consideración las diferencias de limitaciones estructurales entre los países.

La SADC exhorta a la OMC a abordar los problemas derivados de los altos niveles de protección y ayuda interna en países desarrollados, y a la reducción de las crestas arancelarias y la progresividad arancelaria.

La SADC recibe con satisfacción la decisión adoptada sobre la agricultura respecto de los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios, y el establecimiento del fondo rotatorio para sufragar la importación de alimentos, en conformidad con los futuros aumentos de precios por encima de determinado umbral y a condición de que las importaciones provengan de mercados abiertos y competitivos.

La SADC reconoce los progresos logrados en materia de comercio de servicios para el crecimiento económico y el desarrollo de todos los interlocutores comerciales, pero desearía que la liberalización se efectuara de manera progresiva y sin dejar de reconocer los objetivos de la política nacional y los diversos grados de desarrollo de los países de la SADC. Las negociaciones deberían orientarse por los objetivos de los artículos IV y XIX del AGCS, pues los procesos de integración regional forman parte de nuestro enfoque colectivo del sistema multilateral de comercio.

Con respecto al acceso a los medicamentos, la SADC reafirma que debe confirmarse la flexibilidad que figura en el Acuerdo sobre los ADPIC, en virtud de la cual los Miembros pueden adoptar medidas para facilitar el acceso a los medicamentos para luchar contra enfermedades transmisibles, en particular el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo.

La SADC reitera también la necesidad de protección de los conocimientos tradicionales, en conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Deberían adoptarse medidas para llevar a la práctica los objetivos de transferencia de tecnología previstos en los artículos 7 y 8 y el párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC y otras disposiciones pertinentes de los Acuerdos de la OMC.

La SADC reconoce que las actuales preferencias comerciales otorgadas tradicionalmente a países en desarrollo deben hacerse más significativas y obligatorias. Deberían otorgarse nuevas o mayores preferencias a los países en desarrollo y los países menos adelantados, además de las

condiciones de acceso preferencial a los mercados que ya existen, incluso mediante una combinación de normas de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias y requisitos técnicos menos rigurosos.

La SADC expresa su grave preocupación ante la persistente demora en el otorgamiento de una exención para el Acuerdo de Asociación entre el Grupo ACP-CE y exhorta a los Miembros de la OMC a otorgar sin demora la exención para el Acuerdo de Cotonou.

Con respecto a las cuestiones de Singapur, la SADC reconoce la importancia de cuestiones como las referentes al comercio y las inversiones, la competencia, la transparencia en la contratación pública, la facilitación del comercio, el comercio y el medio ambiente, y el comercio electrónico. Sin embargo, la SADC opina que esas cuestiones no representan un objetivo prioritario en esta etapa, y que los actuales procesos de estudio deben proseguir para preparar los eventuales trabajos futuros.

La SADC reitera la decisión adoptada en la Conferencia Ministerial de Singapur acerca de las normas fundamentales del trabajo.

Los Estados miembros de la SADC apoyan el establecimiento, con el patrocinio del Consejo General, de un programa de trabajo para las pequeñas economías y grupos de trabajo sobre el comercio y la deuda y la transferencia de tecnología.

Con respecto al acceso a los mercados para los productos no agrícolas, la posición de la SADC es que las negociaciones sobre los aranceles industriales dependen de una clara demostración de empeño de los países desarrollados en cuanto a dar un acceso significativo a los mercados para las exportaciones de los países menos adelantados, las pequeñas economías, los países sin litoral y los países en desarrollo, con vistas a eliminar la protección en los sectores en que los Estados miembros de la SADC disponen de ventaja competitiva. La SADC reconoce también que la participación efectiva en las negociaciones en esta materia debe ser precedida por un análisis técnico para determinar con precisión los problemas y las oportunidades que plantean las negociaciones sobre aranceles industriales.

En cuanto a la creación de capacidad y la asistencia técnica, los Ministros de la SADC señalan la necesidad de medidas urgentes para fortalecer la capacidad de negociación de los Estados miembros de la Comunidad. A este respecto, los Ministros de la SADC exhortan a que se aumenten considerablemente las consignaciones de la OMC y la UNCTAD con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios para hacer posible la planificación y la programación de la asistencia técnica y la creación de capacidad.

La SADC exhorta a los Miembros de la OMC a otorgarle con carácter permanente la condición de entidad observadora.

La SADC insta a que se adopte en Doha una decisión sobre un procedimiento de adopción de decisiones transparente y global en la OMC, que es fundamental para preservar la confianza en la Organización.
